

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 22

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRONICA

Acta No.12 de 2019			
1. Información General:			
Fecha: (dd-mm-aaaa)	04 de julio de 2019	Hora inicio:	4:18 p.m
		Hora final:	7:00 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior		
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio Administrativo, Carrera 16 A 79 -08 séptimo piso		

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Jorge Enrique Celis	Delegado de la Presidencia de la República
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Gustavo Montañez Gómez	Representante ex rectores de universidades públicas
María Ruth Hernández Martínez	Delegada de Gobernación de Cundinamarca
Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas
Jorge Enrique Aponte	Representante suplente de profesores
Jorge Armando Virviescas Nieto	Representante principal de los Egresados
José Gregorio Cárdenas Peña	Representante principal de los Estudiantes

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	Compromisos laborales

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Bayron Hernán Giral Ospina	Representante suplente de los estudiantes
Kerly Gamez	Asesora de la Delegada del Ministerio de Educación
Yaneth Romero Coca	Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Saida Andrea Gaitán	Funcionaria Oficina de Desarrollo y Planeación
Nelson Orozco	Asesor de la Delegada de la Gobernación de Cundinamarca

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 22

5. Orden del Día:

1. Verificación del cuórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor Rector.
3. REC – Solicitud de aprobación del Plan de Fomento a la Calidad 2019.
4. SGR - Programación de sesiones del Consejo Superior para el segundo semestre 2019.
5. SGR - Respuesta comunicación al derecho de petición de **Oscar Alejandro Garzón Ariza**, frente al proceso de Elección de representante de Egresados. (20192100110952)
6. **Proposiciones y varios.**

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.	Tiempo: 00:00:00-00:07:23
<p>La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.</p> <p>Se dejó constancia de la imposibilidad de asistir a la sesión por parte de la doctora Constanza Liliana Alarcón Parraga, Delegada del Ministerio Nacional, por cuanto expresó que se encuentra atendiendo compromisos laborales fuera de la ciudad; por lo anterior, se informó que la sesión será presidida por el doctor Jorge Enrique Cellis, delegado de la Presidencia de la República, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.</p> <p>Se procedió hacer lectura del orden del día.</p> <p>Decisión: El Consejo Superior modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informe del señor Rector. 3. REC – Solicitud de aprobación del Plan de Fomento a la Calidad 2019. Avalado por el Consejo Académico en sesión del 27 de junio de 2019. 4. Programación de sesiones del Consejo Superior para el segundo semestre 2019. 5. SGR - Respuesta comunicación al Derecho de petición de Oscar Alejandro Garzón Ariza, frente al proceso de Elección de representante de Egresados. (20192100110952) 6. Representación Estudiantil- programación reunión extraordinaria tema de convivencia. 7. Representante de Egresados –Informe de egresados. 8. Representante de Profesores - Calendario de elección representante de profesores. 	
2. Informe del señor Rector. Adjunto la presentación al acta.	Tiempo: 00:08:25-00:35:41
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informó sobre el Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2019. • Informó al respecto de la reforma del Decreto 1280. 	

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 22

- Informó sobre los avances en materia de convivencia.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez frente al informe.

Decisión:

*El Consejo Superior avaló el informe presentado por el señor rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.*

3. REC – Solicitud de aprobación del Plan de Fomento a la Calidad 2019. Adjunto al anexo la presentación.	Tiempo: 00:35:55-01:20:26
--	--------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta para aprobación del Plan de Fomento a la calidad 2019, a cargo de Yaneth Romero Coca y Saida Andrea Gaitán de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se informó al cuerpo colegiado que la propuesta fue avalada por el Consejo Académico en sesión del 27 de junio de 2019.

Se contextualizó al Consejo Superior a cerca del ejercicio realizado por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, donde se manifestó que el 11 de junio de 2019 la Dirección de Fomento a la Educación Superior, adscrita el Viceministerio de Educación Superior remitió el primer comunicado a la Universidad indicando que el instrumento del Plan de Fomento a la Calidad será el que se utilice para realizar la distribución de unos recursos que se habían comprometido en las mesas de diálogo del mes de diciembre de 2018. Así mismo, junto con lo anterior, la Dirección de Fomento a la Educación Superior, envió los lineamientos orientadores los cuales fueron allegados al Consejo Superior con la información para esta sesión.

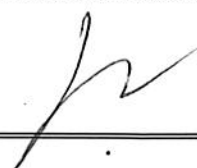
La **Representación Estudiantil** solicitó dejar en el acta el siguiente apartado frente al tema así: “expresó sus dudas con relación al Plan de Fomento a la calidad y la paradoja que encierra aprobar unos recursos ganados con la movilización que están en tensión con la autonomía universitaria. La Representación pide claridad sobre el criterio de distribución de los recursos, dado que la autonomía de las Universidades debe primar y pregunta:

¿Si no se acepta el plan de fomento a la calidad entonces las universidades no accederán al acuerdo?

¿por qué los planes de fomento a la calidad son la manera más “pertinente” para acceder a los recursos del acuerdo? Finalmente, solicita al Ministerio aclarar los temas de los planes de fomento a la calidad dado que la Universidad adelantó el trabajo, pero el documento de orientación no había sido acordado con todos los actores, y por esta razón pide que se tenga en cuenta las consideraciones del SUE y de la mesa de diálogo para lograr un acuerdo que conlleve al cumplimiento del acuerdo y beneficie a las Universidades”. **Fin del texto que solicitó la representación estudiantil incluir en el acta.**

La doctora **María Ruth Hernández Martínez**, Delegada de la Gobernación, manifestó que el Ministerio de Educación Nacional debió establecer un valor para cada una de las Universidades, y al no tener un valor y monto asignado lo cual resulta importante toda vez que se constituye en la base para determinar la ejecución de estos recursos para la Universidad Pedagógica Nacional en el 2019, recomienda aplazar la consideración del Plan de Fomento a la Calidad, las observaciones se adjuntan en los anexos del acta.

Decisión:



FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 22

*El Delegado de la Presidencia de la República doctor **Jorge Enrique Celis**, solicitará al Ministerio de Educación Nacional la confirmación de las fechas para la formulación del Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica Nacional, así como las guías operativas para la estructuración de los proyectos de inversión sujetos de financiación en el plan.*

Una vez se cuente con la confirmación de las fechas por parte del Ministerio de Educación Nacional, se procederá a convocar a sesión extraordinaria del Consejo Superior.

El Consejo Superior aplazó la aprobación de la Propuesta del Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica Nacional, en atención a las observaciones realizadas por los consejeros, y teniendo en consideración que las razones del aplazamiento obedecen a los atrasos del Gobierno Nacional en la formulación de las guías operativas y distribución de recursos.

El Consejo Superior solicitó a la Oficina de Desarrollo y Planeación y a la Rectoría atender las observaciones y sugerencias realizadas por este cuerpo colegiado respecto a la propuesta presentada, y realizar el alcance a que haya lugar ante el Ministerio de Educación Nacional.

4. Programación de sesiones del Consejo Superior para el segundo semestre 2019.	Tiempo: 01:26:43-02:19:54
--	--

Se llevó a cabo la presentación de la programación de sesiones del Consejo Superior para el segundo semestre 2019.

La Secretaria General procedió a informar la propuesta de programación de agenda de sesiones del Consejo Superior para el segundo semestre de 2019, de conformidad con el Artículo 10 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior, el cual indica que semestralmente se establecerá el calendario de dichas sesiones, para coordinar, organizar y establecer la disponibilidad de los integrantes del cuerpo colegiado.

Decisión:

El Consejo Superior aprobó la sesión ordinaria del mes de agosto y atendiendo la solicitud del representante de egresados, las demás fechas serán puestas a consideración en dicha sesión.

5. SGR - Respuesta comunicación al Derecho de petición de Oscar Alejandro Garzón Ariza, frente al proceso de Elección de representante de Egresados. (20192100110952).	Tiempo: 02:19:00-02:19:49
---	--

Se llevó a cabo la presentación del derecho de petición radicado por Oscar Alejandro Garzón Ariza con fecha 20 de junio de 2019 dirigido al Consejo Superior con radicado 20192100110952.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud con radicado 20192100110952, por parte de los consejeros, con base en la Ley 30 de 1992, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior, entre otros.

Decisión:

*El Consejo Superior determinó someter a consideración mediante consulta electrónica la respuesta formal al derecho de petición interpuesto por **Oscar Alejandro Garzón Ariza**, frente al proceso de Elección de representante de Egresados.*

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 22

6. Representación Estudiantil-Programación reunión extraordinaria tema de convivencia.	Tiempo: 02:19:00-02:19:49
---	--

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Representación Estudiantil, sobre la programación de reunión extraordinaria en el tema de convivencia. Adjunto imagen de la comunicación.

22/7/2019

Correo - consejosuperior@pedagogica.edu.co

RE: UPN - Convocatoria sesión ordinaria Consejo Superior. / 04 de julio de 2019 - 4:00 p.m. / Sala de juntas de Rectoría. Edificio P, Calle 72 No. 11-86 segundo piso

Bayron Hernan Giral Ospina

lun 1/07/2019 10:13 p.m.

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Respetados integrantes del Consejo Superior.

Reciban un respetuoso saludo:

Amablemente solicito poner en consideración en el orden del día el tema de convivencia en la Universidad. Como recordarán, fue uno de los puntos más discutidos la anterior sesión, y entiendo que había la idea de hacer una sesión exclusiva para tratarlo. Entonces cuando digo que solicito amablemente que lo pongamos en la agenda me refiero a tratarlo en la próxima reunión o a programarlo para una reunión extraordinaria según acordemos, lo que implicaría discutir cómo sería la metodología. En todo caso, creo que no puede pasar desapercibido.

Agradezco su atención

Atento saludo,

Bayron Giral.

Representante Suplente de los Estudiantes ante el Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones del cuerpo colegiado frente a la ruta a seguir para convocar una sesión extraordinaria con el fin de llevar a cabo el tema de convivencia en la Universidad. Así mismo se estableció conformar una comisión operativa conformada por el señor Rector, el representante de las Directivas Académicas, los representantes de profesores y estudiantes, con el fin de presentar informe en una próxima sesión.

Decisión:

En atención a la decisión del Consejo Superior del 20 de junio de 2019, este cuerpo colegiado conformó la comisión operativa comprendida en el artículo 18 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior, integrada por: el Rector quien la coordinará, el representante de las directivas académicas, el representante de los profesores y el representante de los estudiantes, para el tema de la convivencia en la Universidad Pedagógica Nacional. Las recomendaciones serán presentadas en la sesión extraordinaria prevista para la semana del 15 al 20 de julio de 2019 (fecha por determinar).

7. Representación de Egresados-Presentación Informe de egresados.	Tiempo: 02:19:00-02:19:49
--	--

Se llevó a cabo la presentación del informe por parte del profesor Jorge Armando Virviescas Nieto, Representante de los Egresados, sobre la gestión realizada durante el tiempo que duro su presentación.

Decisión:

El representante de los egresados, Jorge Armando Virviescas Nieto, presentó sus palabras de despedida e informe ante el Consejo Superior por el tiempo que ejerció la representación por cuanto es la última sesión

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 22

previa a la Asamblea Nacional de Egresados la cual se llevará a cabo el 13 de julio de 2019, para elegir a la próxima representación del estamento de egresados ante el Consejo Superior.

El Consejo Superior expresó palabras de agradecimiento al representante de los egresados ante el Consejo Superior, **Jorge Armando Virviescas Nieto**, y resaltó su compromiso institucional durante el tiempo que ejerció la representación del estamento de egresados.

8. Representación profesoral-Presentación informe del calendario de elección representante de profesores.	Tiempo: 02:19:00-02:19:49
--	--

Se llevó a cabo la presentación del informe sobre el proceso de elección de la Representación Profesoral por parte de la doctora Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General, de acuerdo con la solicitud por parte de la representación de dicho estamento.

La Secretaria General informó al cuerpo colegiado que se encuentra atendiendo la programación de los procesos de elecciones para el segundo periodo de 2019 en la Universidad. Una vez se encuentren vinculados los profesores, se procederá a iniciar con el cronograma para dichas elecciones.

Decisión:

La representación profesoral solicitó a la Secretaria General convocar a la elección de dicho estamento por cuanto está próximo a vencerse el periodo de representación.

La Secretaria General informó que el proceso de elección de la representación profesoral se encuentra en la programación de elecciones para ser convocada en el segundo semestre de 2019, lo anterior teniendo en consideración los aplazamientos de los procesos electorales iniciados en la vigencia 2018-2 (septiembre a diciembre) los cuales debieron ser retomados y finalizados en la vigencia 2019. Así mismo, en cumplimiento del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, se iniciará la elección una vez se cuente con la vinculación de los profesores de la Universidad según el Calendario Académico.

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

Anexo punto: Informe del señor Rector

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 22



Informe Ejecutivo No. 7 al honorable **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Secretaría de Planeación

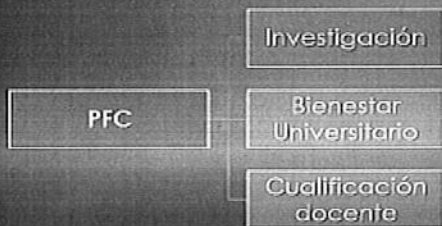


Plan de Fomento de la Calidad (PFC)



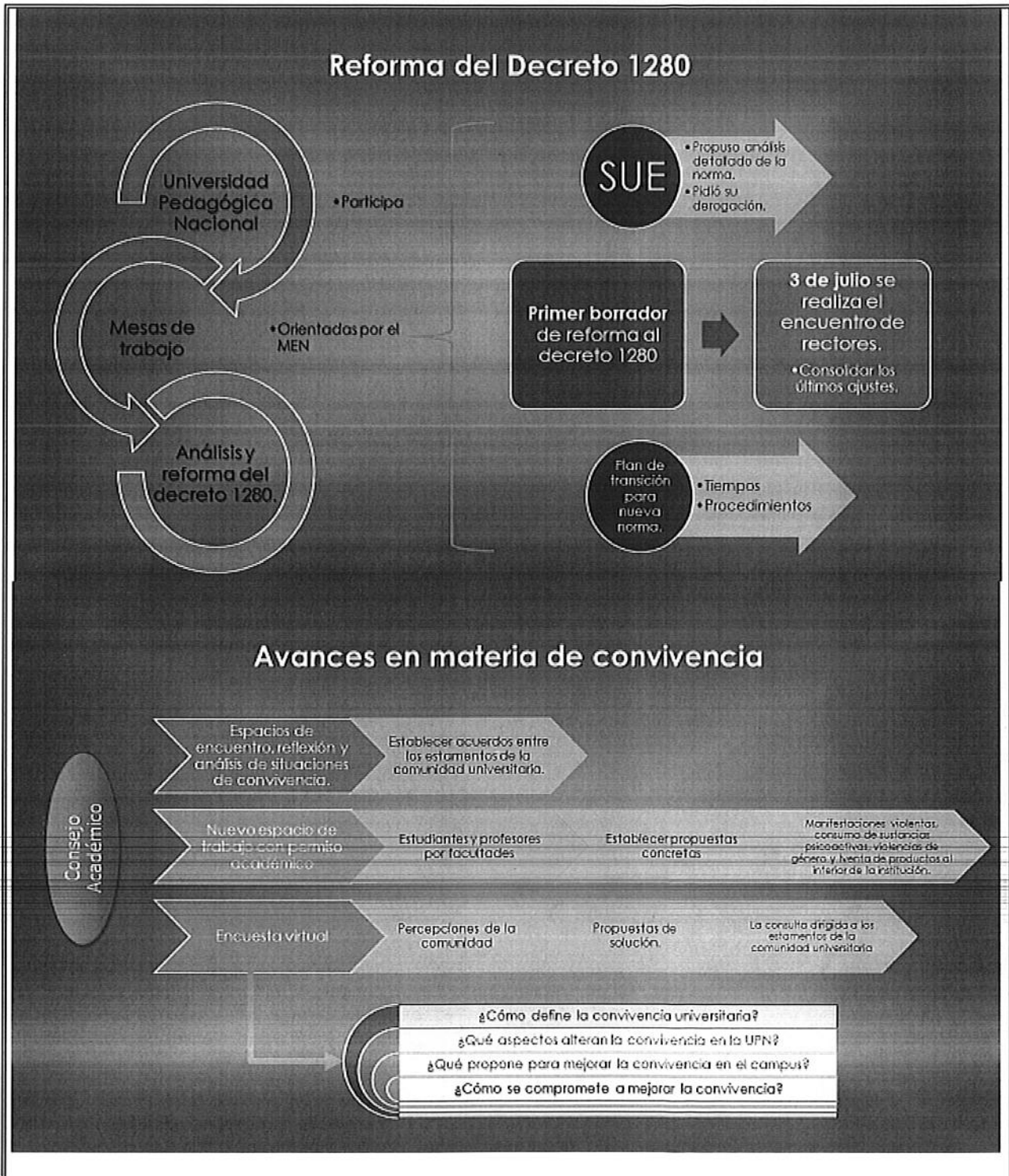
- Aportes de:
- Mesas de trabajo del SUE
- Mesa nacional de diálogo

- Oficina de desarrollo y planeación
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica

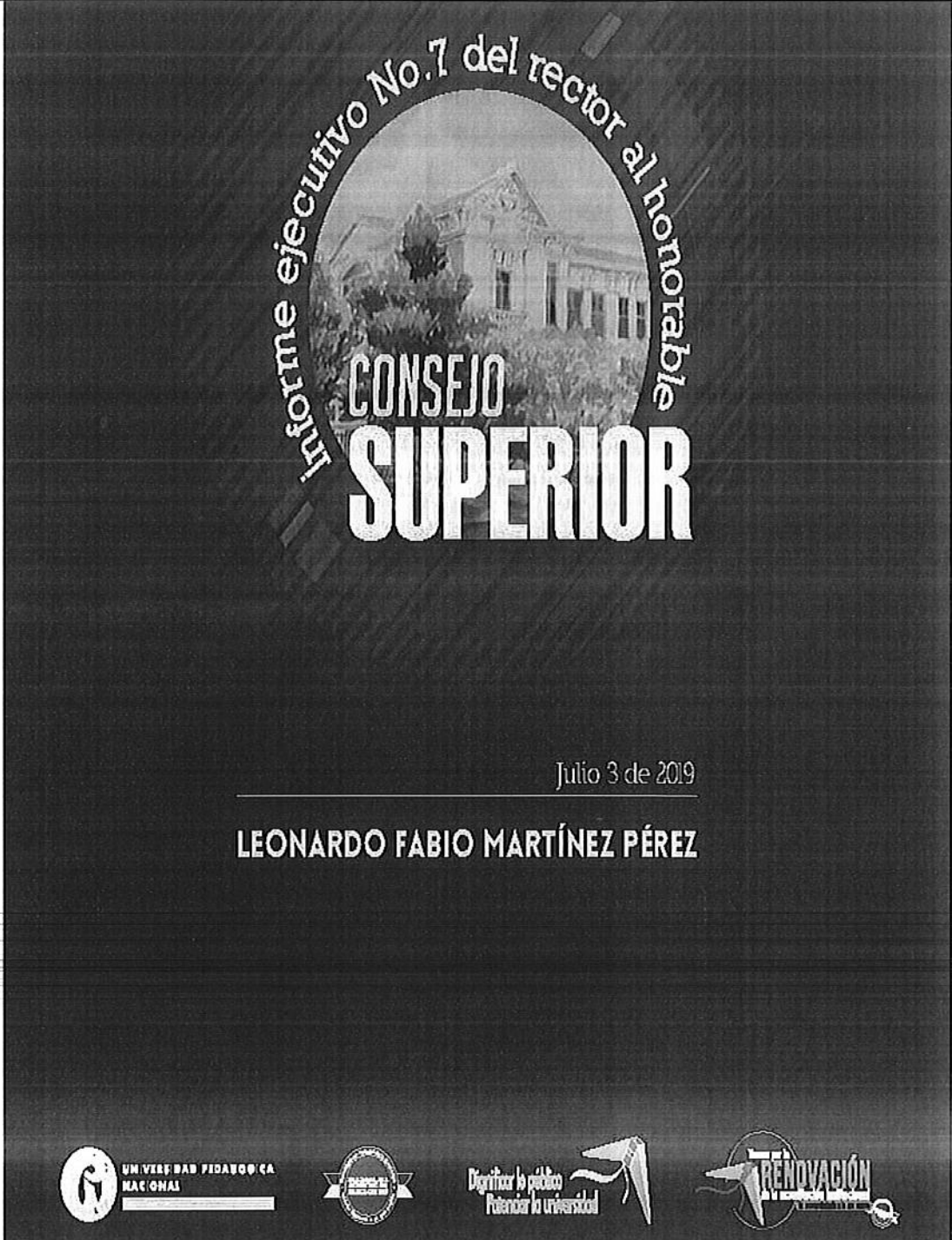


- ✓ Canaliza los recursos de inversión.
- ✓ Invierte en la cualificación de profesores ocasionales y catedráticos.

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 22







	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 22	



Informe ejecutivo No. 7 del rector al honorable
CONSEJO SUPERIOR

Julio 3 de 2019

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 22	

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Leonardo Fabio Martínez Pérez

**INFORME EJECUTIVO No. 7 DEL RECTOR AL HONORABLE
CONSEJO SUPERIOR**

El presente informe es corto en virtud de que el último Consejo Superior se realizó el pasado 20 de junio y los avances más representativos de la gestión institucional fueron expuestos en dicha sesión. Este informe hace alusión a los aspectos centrales de la construcción del Plan de Fomento a la Calidad, los desarrollos del nuevo decreto de aseguramiento de calidad que reemplazará el 1280 y los avances sobre la convivencia que se han concretado bajo el liderazgo del Consejo Académico, la Subdirección de Bienestar Universitario y los colectivos estudiantiles.

1 Plan de Fomento a la Calidad (PFC)

Una vez se consolidó el documento por parte del Ministerio de Educación Nacional que recoge los aportes de las mesas de trabajo llevadas a cabo con el SUE y la mesa nacional de diálogo, la Oficina de Desarrollo y Planeación junto con la Rectoría y la Vicerrectoría Académica, consolidaron una propuesta de Plan de Fomento de la Calidad (PFC) que a su vez fue cualificada en el comité directivo de la Universidad y avalada por el Consejo Académico.

El PFC atiende las prioridades institucionales de investigación, bienestar universitario y cualificación docente que se venían financiando con recursos CREE y por la desaparición del mismo quedaron sin recursos para su continuidad y fortalecimiento. En este sentido este plan canaliza los recursos de inversión para atender compromisos misionales y para fortalecer la calidad académica coherentemente con el proceso de acreditación institucional. También atiende los compromisos del acuerdo nacional en términos de invertir en la cualificación de profesores ocasionales y catedráticos.

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 22

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Leonardo Fabio Martínez Pérez

2 Reforma del Decreto 1280

La Universidad Pedagógica Nacional ha participado activamente en las mesas de trabajo orientadas por el MEN para el análisis y reforma del decreto 1280 que de forma apresurada aprobó el gobierno del presidente de Juan Manuel Santos en su último mes de ejercicio. El SUE propuso un análisis detallado de esta norma y se pidió su derogación hasta tanto existieran consensos sobre el sistema de aseguramiento de la calidad en materia de renovación de registros calificados y renovación de la acreditación.

Después de un amplio trabajo realizado en mesas de trabajo se logró concretar el primer borrador de reforma al decreto 1280 y para efectos de consolidar los últimos ajustes, el 3 de julio se realizó el encuentro de rectores, espacio en el cual se profundizaron las apreciaciones sobre la renovación por oficio de los registros calificados de programas que cuentan con acreditación de alta calidad, así como la necesidad de armonizar directrices, resoluciones y aplicativos para cargue de información en estos procesos de renovación de registro calificado y de acreditación.

También se llamó la atención sobre el plan de transición para la implementación de la nueva norma, que implica ajustes de tiempos y procedimientos para atender lo contemplado en la misma.

3 Avances en materia de convivencia

El Consejo Académico continuó con los espacios de encuentro, reflexión y análisis de las problemáticas de la convivencia con el objetivo de establecer acuerdos entre los estamentos de la comunidad universitaria. Se estableció un nuevo espacio de trabajo con permiso académico para que estudiantes y profesores se reunieran por facultades para establecer propuestas concretas para tratar las problemáticas de manifestaciones violentas, el consumo de sustancias psicoactivas, violencias de género y la venta de productos dentro de la institución.

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
Leonardo Fabio Martínez Pérez

El Consejo Académico generó una encuesta virtual para recoger ampliamente las percepciones de la comunidad y las propuestas de solución. La consulta fue dirigida a los estamentos de la comunidad universitaria y consta de las siguientes preguntas:

- ¿Cómo define la convivencia universitaria?
- ¿Qué aspectos alteran la convivencia en la UPN?
- ¿Qué propone para mejorar la convivencia en el campus?
- ¿Cómo se compromete a mejorar la convivencia?

A partir de los resultados de la encuesta y los informes presentado por todas las facultades, se tiene un diagnóstico actualizado de las problemáticas de la convivencia y sobre todo se contará con propuestas y compromisos orientados a tratar la conflictividad al interior de la institución.


Quedo a disposición del Consejo Superior para ampliar y sustentar cada elemento del informe.

Atentamente,

Leonardo Fabio Martínez Pérez
Rector Universidad Pedagógica Nacional



FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 22

 <p>La educación es de todos</p> <ul style="list-style-type: none"> Impacto institucional en calidad que espera lograrse con la ejecución de los proyectos de inversión cada IE, para cada vigencia y para las vigencias acumuladas. Proyectos y montos estimados, con los que esperan lograrse mejoras en calidad, para cada una de las vigencias incluidas en el PFC, diferenciando especialmente el 2013 de las demás vigencias. Definición clara de indicadores de resultado final, así como indicadores de resultados intermedios (por vigencia) que permitan realizar un seguimiento en el alcance de las metas propuestas por las IES oficiales. <p>Criterios generales para la asignación de recursos adicionales de inversión para PFC</p> <p>La metodología prevista para la asignación de los \$850.000 millones para las 61 IES a destinar a proyectos de inversión priorizados por las propias instituciones y validados por sus Consejo Superior o Directivo, toma como punto de partida los montos previstos en la Mesa de Diálogo. Esta permite una planeación financiera de recursos adicionales de inversión para las 4 vigencias mencionadas en el Acuerdo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2013 \$100.000 millones (11,76%) 2020 \$200.000 millones (23,53%) 2021 \$150.000 millones (17,65%) 2022 \$300.000 millones (35,26%) <p>Teniendo en cuenta la distribución que en su momento se hizo de los recursos CREE, y la participación que tienen en la matrícula las instituciones se asignará el 75% del recurso a las Universidades y el 25% a las ITU. Para la suscripción de PFC, el valor completo a distribuir entre las 32 Universidades es de \$637.500 millones y para las 29 ITU de \$212.500 millones para las 4 vigencias mencionadas.</p> <p>Los recursos que por PFC pueden destinarse a las 32 Universidades a financiar proyectos de inversión para la vigencia 2013 ascienden a \$749.970 millones (11,76% de los \$637.500) y las 29 ITU concuerdan con \$24.990 millones. Teniendo en cuenta estos montos, y el tiempo que se tiene para ejecutarlos, se refuerza la idea de seguir una estrategia diferenciada con los proyectos de esta vigencia. Estas cifras permiten incluir que los montos a asignar para financiar las PFC de cada IE en el 2013 pueden no ser significativos y en esa medida se sugiere que el número y naturaleza de proyectos a presentar sea también limitado.</p> <p>Los montos por asignar para cada una de las IES, se informará a finales del mes de junio de tal manera que, con dicha información, pueda prepararse la financiación de proyectos. Durante este proceso se contará con el acompañamiento técnico que el Ministerio de Educación Nacional espera realizar a partir de la jornada del 18 de junio de 2013 y otros espacios similares.</p> <p>Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C. P.B.K. +57 (1) 222 2600 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - admin@educadotario@mineducacion.gov.co</p>	 <p>La educación es de todos</p> <p>LÍNEAS DE INVERSIÓN A LAS QUE PUEDEN DESTINARSE RECURSOS DE LOS PFC</p> <p>Teniendo en cuenta la estructura mínima del PFC se propone que los proyectos, que en varios casos pueden ser suspendidos o incompletos por la eliminación legal de los recursos CREE, se inscriban en las siguientes líneas o ejes de inversión:</p> <p>Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil: Su propósito fundamental es apuntar a la formación integral de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la IE, así como favorecer la permanencia estudiantil. Por ello comprende proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los estamentos antes mencionados y a reducir la tasa de abandono de los estudiantes de pregrado y posgrado en sus programas respectivos. Incluye actividades de formación complementaria (cultural, deportiva), de refuerzo y nivelación académica (tutorías, mentorías), así como el mejoramiento de los respectivos espacios físicos para bienestar y aprendizaje.</p> <p>Investigación: esta línea de inversión contribuye a financiar tres áreas de investigación: formación para la investigación, la cual brinda herramientas y habilidades en para llevar a cabo las etapas investigativas; la investigación formativa, la cual promueve la transferencia de conocimiento y buenas prácticas y la apropiación de capacidades para la investigación, en la cual se genera estudio por medio de la promoción del trabajo en equipo entre los estudiantes de pregrado, maestrías y doctorados; y la gestión para la investigación, la cual estructura y fortalece las capacidades y los procesos de investigativos de las IES.</p> <p>Formación docente: Comprende proyectos de inversión que permite que tanto los docentes de planta, como los docentes ocasionales y contratados, de las IES Públicas tengan la posibilidad de acceder a programas de formación que aportan al fortalecimiento institucional, ya sea a nivel de Maestrías, Doctorados o estudios enfocados en el mejoramiento disciplinar o de las prácticas docentes, didácticas y pedagógicas, los cuales serán pertinentes para aumentar las condiciones de calidad que enriquezcan el quehacer institucional. La línea permite también incluir actividades que permitan financiar los costos de docencia que se derivan cuando un docente está en comisión de estudios de maestría o doctorado.</p> <p>Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural: Esta línea comprende las estrategias para el cierre de brechas regionales y urbano-rurales en el acceso a niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria, como estrategias que apoyan el desarrollo regional y que permiten a las Instituciones de Educación Superior brindar una oferta pertinente, articulada con las necesidades de los territorios, con los procesos y proyectos</p> <p>Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C. P.B.K. +57 (1) 222 2600 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - admin@educadotario@mineducacion.gov.co</p>
 <p>La educación es de todos</p> <p>productivos propios, así como una mayor articulación, cooperación y complementariedad entre las instituciones que tienen presencia en las regiones.</p> <p>Adicionalmente, se espera que las instituciones de Educación Superior logren diseñar nuevas estrategias de acceso diferencial a educación superior de calidad, o fortalecer las ya existentes como por ejemplo PEAMA, Nivel 0, o programas de articulación con la media, reconociendo créditos en la educación superior) garantizando igualdad de oportunidades a la población históricamente menos favorecida, especialmente aquella que reside en zonas mayoritariamente rurales.</p> <p>Dotación, Infraestructura tecnológica y adecuación de Infraestructura de pregrado. Todos los significativos montos que esta línea pueda demandar, se espera que las IES incluyan únicamente proyectos de infraestructura ya avanzados, es decir que no se incluyan proyectos nuevos, y que se enfoque en la dotación de proyectos en cursos que eventualmente no tengan garantizada su financiación hasta puesta en operación. Estos proyectos incluyen infraestructura física, tecnológica y bibliográfica pertinente para cada IE acorde a su priorización.</p> <p>Consideraciones finales:</p> <p>Los proyectos de inversión que se incluyan dentro del PFC pueden inscribirse en cualquiera de las líneas de inversión descritas. En caso de no incluir proyectos en alguna de las líneas de inversión, la IE presentará justificación de dicha decisión, e incluirá dentro de dicha justificación, los resultados institucionales en los temas que incluye la línea que no harán parte del Plan de Fomento.</p> <p>Para cada línea deberá incluirse una relación de proyectos que contengan como mínimo (Ver formato Escal anexo):</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre del proyecto Alcance Objetivo Contribución a objetivos estratégicos de la IE Problema o necesidad específica que atiende el proyecto Estado actual del proyecto en caso de que ya tenga avances en ejecución. Recursos a ejecutar por vigencia. Metas por vigencia y para cada vigencia del plan de manera acumulada. Conceptos o actividades específicas a cubrir con los recursos del PFC Metas institucionales sin el proyecto y con el proyecto <p>Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C. P.B.K. +57 (1) 222 2600 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - admin@educadotario@mineducacion.gov.co</p>	 <p>La educación es de todos</p> <p>Para contribuir al desarrollo armónico del Sistema y atender las realidades y necesidades concretas de las IES, se espera que ninguna de las Líneas de Inversión tenga un peso mayor al 50% del total de recursos económicos incluidos en el Plan de Fomento de la Calidad. Si eventualmente alguna línea llegase a tener un peso mayor al señalado, así debería justificarlo la respectiva IE.</p> <p>El peso de cada línea dentro del total del PFC debe considerarse en relación con su monto total por definir considerando los dos cortes mencionados: 2013, 2020-2022, de tal manera que las IES tengan mayor flexibilidad en la asignación de recursos y priorización de proyectos en el tiempo cubierto por el Plan.</p> <p>Los proyectos priorizados por las IES e incluidos en el plan de Fomento a la Calidad deben tener como mínimo, un monto igual al asignado por el Ministerio de Educación Nacional. Esos recursos se destinarán a financiar totalmente los proyectos incluidos o parcialmente si el valor de los proyectos supera el del Plan de Fomento.</p> <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN</p> <p>A.1. Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil</p> <p>Alcance:</p> <p>El bienestar en las IES puede entenderse como una función estratégica y transversal que comprende políticas, procesos, prácticas y cultura institucionales que promueven la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad². Uno de los principales resultados o impactos del bienestar en las IES es la mejora trayectoria académica de los estudiantes conculcanda a su permanencia y graduación. El bienestar y la permanencia están estrechamente relacionados, aunque algunos modelos institucionales de permanencia y graduación pueden implementarse, en alguna medida, de manera independiente o paralela respecto del respectivo modelo de bienestar.</p> <p>Objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyar y fortalecer la política, el modelo y las estrategias de bienestar y permanencia de las IES. <p>² Este término equivale al "bienestar de actores de bienestar para las instituciones de educación superior". Ministerio de Educación Nacional. 2014. y sus bases en el artículo 26 del Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo por el cual se 2010 del 2010.</p> <p>Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C. P.B.K. +57 (1) 222 2600 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - admin@educadotario@mineducacion.gov.co</p>

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 22



- Contribuir al aumento de la tasa de tránsito inmediato y a la cobertura en educación superior, aportando a la disminución de las tasas de abandono y rezago en educación superior, así como al aumento de la tasa de graduación.
- Profundizar el enfoque de inclusión en las poblaciones de especial protección constitucional, tanto en la conceptualización y modelos, como en la operación y acciones de bienestar y permanencia.
- Orientar recursos para que el bienestar y la permanencia de la ES contribuyan a los procesos de aseguramiento de la calidad, primordialmente a los de autoevaluación, mejoramiento y acreditación.
- Mejorar la capacidad institucional en las diversas dimensiones del bienestar: Orientación educativa, desarrollo de competencias para la vida, Promoción socioeconómica, Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación, Expresión cultural y artística, Salud integral y autocuidado y Cultura Institucional y Ciudadana¹.

Actividades:

Dados los objetivos de esta línea de inversión, los recursos podrán aplicarse a proyectos que comporten servicios de consultoría, profesionales o de apoyo destinados al mejoramiento de la capacidad de la ES para autoevaluar, ejecutar y mejorar sus estrategias de bienestar y de fomento de la permanencia estudiantil. Algunos ejemplos de actividades que pueden cubrirse con los recursos del FFC en esta línea son el análisis, diseño, propuesta, formalización e implementación de:

- Estrategias de posicionamiento y formalización del modelo de permanencia y graduación estudiantil de la ES, definición y aprobación de políticas, estrategias, procesos y procedimientos al respecto.
- Mejoras en los procesos institucionales de bienestar y permanencia (por ejemplo: identificación, actualización y registro de información en SPA/IES y SNEI, procesos de admisión, procesos de seguimiento y evaluación).
- Mejora de sistemas de seguimiento y alertas tempranas al rendimiento académico y al abandono de estudios, haciendo énfasis en la caracterización de las poblaciones de especial protección constitucional.
- Cálculo y análisis de indicadores de bienestar, permanencia y graduación novedosos, por ejemplo, ligados a resultados en el aprendizaje, o a la extensión y la investigación, funciones sustantivas de la educación superior donde el bienestar debe incidir favorablemente, o al nivel de satisfacción de los diversos estamentos de la ES².

¹ En mayor medida con el caso de apoyo de salud, consultoría en el documento sobre referencial.
² Un ejemplo presente en materia de medición de resultados para estudiar e investigar sobre salud y a propósito en el marco de acciones que promuevan procesos de bienestar y permanencia en el que se midieron en términos de permanencia según el nivel.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAJN, Bogotá, D.C.
PEX +57 (1) 222 2000 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - administracion@mineducacion.gov.co



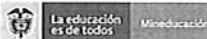
- Instrumentos de evaluación de resultados e impacto (encuestas, aplicaciones informáticas).
- Fortalecimiento del enfoque integral, inclusivo y de equidad en bienestar y permanencia mediante acciones tales como el proceso de inducción diferencial, la orientación frente a crisis de carrera la orientación para el trabajo de grado y las prácticas, servicios para el ingreso al mundo laboral y observatorio de graduados.
- Aumento de cobertura de beneficios en estrategias que no sean de apoyo económico/financiero.
- Estrategias de mejoramiento del desempeño académico (como por ejemplo rivotación y refuerzo académico a partir de monitorías, tutorías y consejerías, entre otras).
- Fortalecimiento de la orientación socioocupacional.
- Estudios sobre accesibilidad a la ES para personas con discapacidad.
- Alianzas estratégicas de trabajo conjuntas con instituciones de la educación media u otras instituciones de educación superior o del sector productivo, que faciliten la rivotación y refuerzo académico, la articulación y cualificación de docentes y el acompañamiento para la orientación socio ocupacional.
- Estrategias de articulación entre la ES y los núcleos familiares para la construcción del proyecto académico del estudiante, por ejemplo, en cuanto a la creación o fortalecimiento de canales de comunicación con las familias, redes familiares, programas de formación familiar, documentación de experiencias exitosas.
- Implementar procesos de investigación académica y formación de docentes para desarrollar competencias pedagógicas, actualizar currículos y metodologías de enseñanza, que contribuyan a la optimización del desempeño y la excelencia académica en los estudiantes.

Se podrá proyectar la compra de tecnologías de apoyo al proceso de aprendizaje, tales como dispositivos Braille, magnificadores y lectores de pantalla, siempre y cuando sea en el marco de una estrategia de bienestar o permanencia, esta es, el proyecto no podrá consistir en la mera compra del equip.

Bajo esta línea, no se deben dedicar recursos del FFC a la entrega de incentivos o subsidios de matrícula, alimentación, saneamiento a transportar, entre otros.

¹ En mayor medida con el caso de apoyo de salud, consultoría en el documento sobre referencial.
² Un ejemplo presente en materia de medición de resultados para estudiar e investigar sobre salud y a propósito en el marco de acciones que promuevan procesos de bienestar y permanencia en el que se midieron en términos de permanencia según el nivel.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAJN, Bogotá, D.C.
PEX +57 (1) 222 2000 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - administracion@mineducacion.gov.co



A2 Investigación

Alcance

Los planes de fomento esperan priorizar tres vértices de la investigación, la formación para la investigación, la investigación formativa y la gestión para la investigación con el fin de incentivar la innovación, la creación, así como el uso de la tecnología y el arte como mecanismos de aprendizaje activo.

La formación para la investigación comprende una serie de actividades que favorecen la apropiación y desarrollo de nuevo conocimiento, así como la adquisición de habilidades para que profesores y estudiantes de maestría y doctorado generen productos de conocimiento, tales como artículos científicos, libros, nuevos prototipos y otros, en otras palabras se refiere al desarrollo de las habilidades que les permite desempeñar con destreza y precisión las actividades de producción científica, desarrollo tecnológico e innovación, tanto en el ámbito académico como en el sector productivo (Buitrago-Cuadra, 2007).

La investigación formativa refiere el uso de la investigación como herramienta para el proceso de enseñanza aprendizaje para que los estudiantes incorporen el conocimiento por medio de un método de investigación (aprendizaje activo). La investigación formativa es un proceso dirigido por un tutor o docente investigador y las personas que desarrollan la investigación son individuos en formación (Arakaki, 2009; ITSA, 2013). La investigación formativa pretende desarrollar capacidades investigativas, así como el fortalecimiento del trabajo en equipo entre los estudiantes de pregrado, maestría y doctorado en el contexto del desarrollo de proyectos de investigación aplicada a las necesidades locales o regionales. Adicionalmente, las iniciativas de investigación formativa están abiertas a la participación y cooperación de docentes, egresados, así como de organizaciones del sector productivo y social (ITSA, 2013). Si el Plan de Fomento a la calidad de la ES propone la financiación para investigación, cabe la posibilidad de que se puedan presentar varias iniciativas, en donde cada una de ellas no debe superar un monto de 180 millones de pesos, más allá para los 3 años (Consejo Nacional de la Educación Superior - CENES, 2014; Ministerio de Educación Nacional, 2015).

La gestión para la investigación, en este caso en particular, hace referencia a la organización estructurada, así como a la serie de buenas prácticas de administración que fortalecen los procesos de investigación e innovación en las IES, entre ellas la creación o el fortalecimiento de los sistemas de investigación y el uso de herramientas tecnológicas que permiten la gestión de este tipo de iniciativas y proyectos.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAJN, Bogotá, D.C.
PEX +57 (1) 222 2000 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - administracion@mineducacion.gov.co



Objetivos

- Crear o fortalecer los sistemas de investigación de las IES públicas colombianas.
- Promover en las IES, en especial las territoriales, el aprendizaje en el uso de los mecanismos que permiten la financiación de la investigación.
- Apoyar a los estudiantes e investigadores en la formación y/o entrenamiento en procesos y herramientas que dinamizan la generación, difusión de nuevo conocimiento y la innovación.
- Involucrar a los docentes quienes actuarán como tutores y guías en el proceso de aprendizaje activo, transmitiendo su concepción, paradigmas metodológicos y herramientas de investigación aplicada a los estudiantes de pregrado y posgrado que participan en la investigación.
- Promover el uso de la tecnología y el arte como herramientas de aprendizaje activo en los estudiantes de pregrado.
- Involucrar estudiantes de maestría y/o doctorado, así como estudiantes de pregrado (en una mayor proporción) quienes también formarán parte de la construcción de los productos de investigación (tutorías, tutorías, colaboraciones).
- Involucrar organizaciones del sector productivo y social para fortalecer el vínculo universidad-empresa y generar canales de transferencia y colaboración.
- Colaborar o recibir colaboración de otras universidades nacionales o internacionales en el desarrollo de los procesos investigativos.

Actividades

Si el Plan de Fomento a la calidad de la ES propone dentro de sus elementos la financiación de iniciativas para fortalecer la investigación y su sistema, en el contexto de proyectos o programas ya existentes o asociados a un nuevo programa, estas deben contemplar las siguientes actividades:

- Mejoramiento de los sistemas de gestión de la investigación en las IES que permitan el control de procesos administrativos y la gestión de este tipo de proyectos.
- Formación o entrenamiento en herramientas análisis cuantitativo y cualitativo.
- Escritura de textos académicos en inglés.
- Formación en métodos y teorías de investigación.
- Participación en seminarios de formación de la tercera.
- Formación en metodologías para la enseñanza superior en paradigmas de aprendizaje activo motivando el uso de la tecnología y del arte.
- Formación o entrenamiento para vigilancia tecnológica.
- Manejo de herramientas bibliográficas y bibliométricas.
- Promoción y técnicas de publicación de escritos académicos.
- Formar a los estudiantes en el menos un paradigma metodológico de investigación.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAJN, Bogotá, D.C.
PEX +57 (1) 222 2000 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - administracion@mineducacion.gov.co

FORMATO ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 22



- Formar a los estudiantes en el uso de herramientas para la investigación, tales como revisiones sistemáticas de literatura, recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, escritura de documentos académicos.
- Realizar reuniones periódicas del equipo de investigación en las cuales se socializa los avances de los proyectos de investigación, charlas metodológicas, presentación de herramientas para la investigación, ello con el fin de generar la transformación de conocimientos, de experiencias y buenas prácticas en el desarrollo del proceso formativo.
- Creación de redes de y alianzas con universidades nacionales e internacionales, así como con centros de investigación.
- Crear o fortalecer las relaciones con el sector social y productivo para resolver problemas de tipo aplicado.

Uno de los objetivos de la línea de investigación es generar escuela para iniciar a formar las potenciales investigadoras del futuro en nuestro país, en esa sentido se sugiere la constitución de equipos de investigación. El equipo de investigación debe estar liderado por un investigador principal o profesor con maestría o doctorado registrado en el plataforma SciELO y los diferentes estudiantes de pregrado y posgrado de Institución propia. En el sentido de generar escuela de investigación se recomienda que la proporción de estudiantes de pregrado debe ser al menos 2 veces el número de estudiantes de posgrado. La conformación de los equipos del equipo de investigación debe realizarse por medio de convocatorias al interior de cada institución teniendo en cuenta las necesidades temáticas y los perfiles de los estudiantes fomentando el trabajo interdisciplinario.

Para la funcionalidad de los equipos de investigación, debe definirse una estructura organizativa para el equipo, así mismo definir un nombre acorde con la propuesta académica.

Para mejorar la participación y el aprendizaje activo de los estudiantes se deben considerar los siguientes ejemplos:

- La participación de los estudiantes de pregrado en los proyectos de investigación los da la opción de que su aporte en los productos de investigación (artículos científicos y documentos e informes de trabajo investigativo sea reconocido como trabajo de grado.
- La participación de los estudiantes de maestría en al menos 1 artículo de investigación publicado como autor y primer coautor, así como la participación en un evento internacional que genere productos científicos será reconocido como trabajo de grado de maestría.
- En la participación de los estudiantes doctorales, se debe ser tener en cuenta que los proyectos o tesis doctorales deben ser coherentes con los temas de investigación que el plan va a desarrollar, ello para que exista una sinergia que potencialice la generación de productos de la actividad investigativa. De aquí es posible que al estudiante doctoral se le

Calle 43 No. 87 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.
P.B.X. +57 (1) 222 2600 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - @mencoracustadano@mineducacion.gov.co



de apoyo académico para la realización y participación en eventos académicos internacionales sea la división de los productos de conocimiento.

- Los estudiantes de pregrado y de posgrado deben tener una dedicación entre 8 y 20 horas presenciales semanales en el espacio que se haya designado para la realización de los proyectos de investigación, adicionalmente las horas dedicadas son susceptibles de ser reconocidas económicamente por la ES según sus políticas de remuneración y los términos iguales que se aplican.
- Exista un reconocimiento de los aportes en las investigaciones como horas cursadas y créditos académicos según los cambios de las asignaturas, tales como sesiones de investigación, y cursos distanciamiento relacionados con la temática de la actividad investigativa.

A3. Formación docente:

Alcance

Fomentar el desarrollo, actualización y cualificación de los docentes, incluidos los escalarlos y candidatos, para mejorar y enriquecer su conocimiento disciplinar y sus prácticas pedagógicas. En este sentido, la formación del docente puede estar orientada hacia: (1) la formación disciplinar, que promueva la ampliación de conocimientos a nivel de posgrado (maestrías o doctorados); (2) la formación educativa, que son estudios, incluso también a nivel de doctorados y maestrías, enfocados en el mejoramiento de las prácticas docentes, pedagógicas y didácticas.

La intención, con el propósito de fortalecer el acompañamiento formativo del estudiante, así como mejorar los procesos de calidad académica en la institución educativa a la que se encuentre vinculado.

Objetivo

Se busca trabajar en esta línea como un conjunto de actores encaminados al quehacer propio de la educación superior donde los aportes de sus miembros contribuyen a favorecer el compromiso con la ciencia, los objetivos misionales y la responsabilidad social de las instituciones de educación superior.

La formación docente busca fortalecer la capacidad investigativa, sentido de pertenencia, generar estímulos de carrera a los investigadores, y aportar elementos para el escalón docente cuando sea pertinente y al mismo tiempo aporta a la distribución más equitativa y adecuada del cuerpo profesoral en las instituciones y mejora el diseño de ayudas pedagógicas y educativas que potencien el aprendizaje. Por esta vía y en tanto el conocimiento se potencia la calidad educativa, se mejoran los procesos educativos y se generan nuevos espacios de debate académico.

Calle 43 No. 87 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.
P.B.X. +57 (1) 222 2600 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - @mencoracustadano@mineducacion.gov.co



Con la formación al docente el estudiante obtiene un mayor acompañamiento a su proceso formativo, aumenta su compromiso con la ciencia y la responsabilidad social de la misma, fortalece la formación temprana de investigadores y ve mejorados sus instrumentos de auto aprendizaje.

Actividades

- La formación del docente debe ser un proceso continuo que aporte a la estructuración de los planes estratégicos de la institución educativa. Para esto se requiere, conocer las necesidades de formación del docente.
- La ES deberá definir las competencias y el perfil esperado del educador para facilitar su desarrollo profesional y la realización de su labor. A su vez, detallar cómo se verá reflejada esta actividad en el desempeño académico de los estudiantes.
- La ES deberá garantizar la formación integral del docente (competencias personales, disciplinares y pedagógicas).
- Promover por una mayor articulación y equilibrio de los ejes misionales de las universidades públicas (docencia, investigación y extensión).
- Establecer la hoja de ruta para la ejecución del plan de formación del docente el cual debe incluir: (a) la definición de medios que se utilizarán para su divulgación y (b) una visión integral que promueva una cultura de cambio, cooperación y responsabilidad social.
- Brindar reconocimiento a los docentes que se cualifiquen.
- Articular los procesos de formación a las necesidades diferenciadas de los educadores en cuanto a su nivel de formación, lugar y proyección de la carrera docente.
- Ampliar y difundir los programas de financiación y apoyo a la formación de maestría y doctorado para los educadores, garantizando que tengan impacto en el mejoramiento de su práctica pedagógica.
- Garantizar una formación para educadores que reconozca las diferencias propias de los distintos niveles educativos y modalidades de la formación en los que se desempeñan.
- Garantizar en la formación de educadores el enfoque de educación inclusiva, el enfoque de derechos, el uso pedagógico de las TIC y el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas, para la construcción de paz y equidad.
- Asegurar que las Instituciones Educativas diseñen y actualicen sus currículos de formación de educadores, considerando referentes nacionales e internacionales y atendiendo a los lineamientos curriculares vigentes, bajo principios de flexibilidad, inclusión, pertinencia y calidad.
- Promover la formación docente a través de procesos de acompañamiento situado a su práctica pedagógica.
- Garantizar, con el compromiso de las instituciones formadoras de educadores, que en los procesos de formación de estos se fortalezcan las competencias, capacidades y saberes que se quieren desarrollar en los estudiantes.
- Vincular la investigación, el desarrollo y la innovación a la orientación de la función docente en los procesos de desarrollo de la región y de la sociedad en general.

Calle 43 No. 87 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.
P.B.X. +57 (1) 222 2600 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - @mencoracustadano@mineducacion.gov.co



A4 fortalecimiento de regionalización y fomento de la Educación Superior rural

Alcance:

Teniendo que el Gobierno Nacional busca impulsar una educación superior incluyente y de calidad, El Ministerio de Educación Nacional por medio de los planes de Fomento busca promover el fortalecimiento de las estrategias de regionalización, enfocándose en el desarrollo de estrategias que se adecuen a las necesidades de la región. Estas estrategias pueden ir encaminadas al fortalecimiento, diseño y adecuación de oferta académica, a través de estrategias innovadoras que permitan a las Instituciones de Educación Superior llegar a las regiones y en especial a la ruralidad con oferta pertinente que aporte al desarrollo de la región y a la inclusión social y económica de la población.

Por lo tanto, la línea procura el fortalecimiento, diseño y adecuación de procesos de Educación Rural y Regionalización, como estrategia que aporte al desarrollo regional, con oferta pertinente y de calidad.


Actividades:

Los planes de Fomento que contengan la línea de regionalización y fomento de la educación rural, que permita el diseño o consolidación de estrategias integrales para la población en región y especialmente en las zonas rurales podrán desarrollarse en las siguientes líneas:

- Incrementar y fortalecer los programas académicos de pregrado y posgrado, articulados con las apuestas y necesidades a nivel regional.
- Diseñar una oferta innovadora, flexible y pertinente para el acceso y permanencia de colombianos de las zonas rurales a la educación superior.
- Dinamizar la oferta académica en la modalidad virtual y a distancia.
- Fortalecer o construir políticas educativas y modelos formativos basados en el análisis de contexto regional.
- Articular los procesos académicos a las distintas expresiones y/o actividades productivas, sociales, culturales y políticas de la región.
- Fortalecer los procesos de aprendizaje y enseñanza, que permitan a los estudiantes interactuar con su entorno, tendencia a la conservación y potencialización del mismo.
- Diseño e implementación de estrategias para la permanencia y graduación de estudiantes de las regiones y zonas rurales en los procesos de formación.
- Implementación de acciones para el fomento del acceso a educación superior para población rural (procesos de admisión especial, articulación con la media, entre otros).
- Dotación de espacios de práctica y/o laboratorios para el desarrollo de los procesos de regionalización.

Calle 43 No. 87 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.
P.B.X. +57 (1) 222 2600 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - @mencoracustadano@mineducacion.gov.co

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 22



La educación es de todos Mineducación

- Formación y cualificación de competencias para docentes para el desarrollo de procesos de regionalización
- Caracterización o estudios de prospectiva para articulación y diseño de oferta de programas
- Desarrollo de estrategias de emprendimiento y productividad regional.

A.5 Dotación, Infraestructura tecnológica y adecuación de Infraestructura de pregrado.

Alcance:
Propender por la recuperación y desarrollo de recursos inmobiliarios, académicos, mobiliarios y bibliográficos con el fin de lograr espacios óptimos, herramientas físicas y tecnológicas que permitan a los programas académicos y a las IES cumplir con los parámetros de calidad establecidos por el CONACES y el DNA y en respuesta a la normatividad existente y en cumplimiento del principio de accesibilidad y diseño universal.

Para efectos de presentación de proyectos se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la formulación de los PFC:


- Recursos de apoyo académico
- Tecnologías de la información y la comunicación
- Infraestructura física accesible

Objetivo:
"Una institución de alta calidad se reconoce por garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento óptimo a su proyecto educativo y por mostrar una planta física armónica, amigable con el medio ambiente que permita el desarrollo óptimo de las funciones misionales y del bienestar de la comunidad en todo su ámbito de influencia".

Con el fin de que la IES logre altos estándares de calidad, es necesario que garantice una planta física armónica, accesible y amigable con el medio ambiente, así como la disponibilidad de recursos de apoyo académico y tecnologías de información y comunicaciones suficientes, pertinentes para la comunidad educativa.

Adicionalmente y teniendo en cuenta el DECRETO 3073 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", Sección 2ª "Condiciones para obtener el registro calificado, numeral 8. Infraestructura física. "La institución debe garantizar una infraestructura física

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N. Bogotá, D.C.
P.B.X. +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - @miconsejoadministrativo@mineducacion.gov.co



La educación es de todos Mineducación

en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para el esfuerzo, el aprendizaje y el bienestar universitario, de acuerdo con la naturaleza del programa, considerando la modalidad de formación, la metodología y las estrategias pedagógicas, las actividades docentes, investigativas, administrativas y de proyección social y el número de estudiantes y profesores privados para el desarrollo del programa. La institución debe acreditar que la infraestructura inmobiliaria propuesta cumple las normas de uso del suelo autorizadas de conformidad con las disposiciones locales del municipio en cuyo jurisdicción se desarrollará el programa. Para los programas en ciencias de la salud que impliquen formación en el campo esencial es indispensable la disponibilidad de espacios de práctica de conformidad con las normas vigentes.


Actividades:

- Actualizar colecciones bibliográficas, documentales y de archivo, bases de datos y revistas suficientes, pertinentes y actualizadas para respaldar los labores académicos.
- Dotación de laboratorios para uso pedagógico.
- Mantenimiento y renovación de equipos didácticos para la comunidad educativa.
- Recursos de apoyo académico específicos para la atención de población con discapacidad
- Dotación de tecnología de la informática y las comunicaciones, redes, cableado, software y hardware, entre otros a excepción de la operación para las tareas académicas de la institución y con enfoque diferencial, es decir que cuenten con elementos para la atención de las distintas poblaciones a las que haya lugar.
- Ampliación, adecuación, reconstrucción, mejoramiento, reforzamiento y mantenimiento de infraestructura educativa de infraestructura existente (diagnóstico por edificación, de vulnerabilidad sísmica con las respectivas recomendaciones de reforzamiento estructural de acuerdo a la NSR-10)
- Aulas, laboratorios, talleres, sitios de estudio para los alumnos, salas de cómputo, oficinas de profesores, salas para la creación artística y cultural, auditorios y salas de conferencias, oficinas administrativas, cafeterías, baños, servicios, campos de juego, espacios libres, zonas verdes y demás espacios destinados al bienestar en general que cumplan con todos los requerimientos técnicos y que garanticen la accesibilidad (deberá contar con estudios de factibilidad previos).

FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS LINEAS

- Acuerdo por los Superior 2014 Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz. Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).
- Plan Nacional Decenal de Educación 2015 – 2026. El camino hacia la calidad y la equidad, 2017.
- Guías planes de fomento a la calidad en la Educación Superior. Herramienta de Planeación y Articulación. Ministerio de Educación Nacional, 2016.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N. Bogotá, D.C.
P.B.X. +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - @miconsejoadministrativo@mineducacion.gov.co



La educación es de todos Mineducación

- Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en Instituciones de Educación Superior. Ministerio de Educación Nacional.
- "Lineamientos de política de bienestar para las instituciones de educación superior", Ministerio de Educación Nacional, 2015
- Lineamientos para la Acreditación Institucional - DNA.
- Acuerdo 030 de 2014 – CESU – Acreditación Institucional.

Referencias
Ayakali, J. M. (2009). La Investigación formativa y la formación para la investigación en el pregrado. *Rev Med Hered* 20 (1). 118-122.

Consejo Nacional de la Educación Superior -CESU- (2014). Acuerdo por los Superior 2014 Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz.

ETDeA. (2013). Proyecto de Semilleros de Investigación.

MacQueen, J. B. (1967). Some Methods for classification and Analysis of Multivariate Observations. Proceedings of 5th Berkeley Symposium on Mathematical Statistics and Probability 1. University of California Press. pp. 281-297

Ministerio de Educación Nacional. (2016). Guías Planes de Fomento a la Calidad en la Educación Superior. Herramienta de Planeación y Articulación.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 17 de 22	

PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2019

Contenido

- 1 Aspectos básicos
- 2 Líneas de inversión
- 3 Cronograma
- 4 Propuesta inicial de distribución

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 22

Aspectos Básicos



- Los *Planes de Fomento a la Calidad* son el instrumento requerido para la ejecución de los recursos en el numeral 7 del acta de la Mesa de Dialogo para la construcción de acuerdo para la educación superior de del 14 de diciembre del 2018 (850.000 millones).
- Distribución de los recursos:

VIGENCIA	ESCENARIO PFC		
	TOTAL PFC	ITTU 25%	universidades 75%
2019	100.000.000.000	25.000.000.000	75.000.000.000
2020	200.000.000.000	50.000.000.000	150.000.000.000
2021	250.000.000.000	62.500.000.000	187.500.000.000
2022	300.000.000.000	75.000.000.000	225.000.000.000
TOTAL	850.000.000.000	212.500.000.000	637.500.000.000

- Plantean la definición y aprobación del Plan de Fomento a la Calidad 2019 en el mes de julio de 2019.
- Los recursos del 2019 deben ser comprometidos antes del 31 de diciembre del 2019.
- El MEN propone financiar proyectos que estén en operación y/o sustituir fuentes.

LINEAS DE INVERSIÓN



- Bienestar en la educación superior y permanencia estudiantil.
- Formación Docente.
- Formación para la investigación e Investigación Formativa.
- Dotación, Infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado.
- Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural.

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 22

CRONOGRAMA



ACTIVIDAD	TIEMPOS
Formulación inicial del PFC	20 Junio a 05 julio del 2019
Acompañamiento técnico a la formulación del PFC	20 Junio a 05 julio del 2019
Fecha tentativa definición de montos para IES	27 de junio a 05 julio del 2019
Revisión y aprobación del PFC MEN	08 al 12 de julio del 2019
Solicitud de Consejo Superior	15 al 20 julio del 2019
Remisión del acta de aprobación del PFC del CS	31 de Julio del 2019
Resolución de asignación de recursos a las IES oficiales	02 de Agosto del 2019
Giro de los recursos a las IES	Agosto del 2019
Seguimiento a los recursos	Octubre a diciembre 2019

Propuesta inicial de distribución



Línea de inversión	Resultado del proyecto	Recursos PFC 2019	OBSERVACIÓN
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	Contribuir al mejoramiento integral de la planta física de la Universidad para adecuarla a las necesidades de espacio para profesores y estudiantes, de acuerdo con la disponibilidad de recursos	\$ 880.000.000	
Formación para la investigación e investigación formativa	Realizar una convocatoria de Investigación que potencien la producción y circulación de conocimiento y dinamicen nuestra relación con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Desarrollar una estrategia anual de acompañamiento investigativo que permitan cualificar los grupos internos de la Universidad. Fortalecer la estrategia de formación en Investigación: Monitorías de Investigación y semilleros de Investigación.	\$ 450.000.000	3 Profesionales, 2 asistenciales por 4 meses. Horas de investigación docente por 4 meses
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	Dotar los laboratorios de acuerdo con la disponibilidad de recursos	\$ 300.000.000	Priorizar los requerimientos de los laboratorios de la Universidad teniendo en cuenta el techo presupuestal en la vigencia 2019.
Formación Docente disciplinaria en educación, pedagogía y didáctica	Apoyar la formación de docentes de planta de la UPN a nivel de doctorado aprobados	\$ 300.000.000	Cubrir los costos de las comisiones de estudio aprobadas, asignaciones básicas por 4 meses.
Formación Docente disciplinaria en educación, pedagogía y didáctica	Profesores formados en áreas específicas a través de cursos cortos, diplomados o especialización (educación inclusiva, TIC, enfoque de derechos, desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas en construcción de paz y equidad)	\$ 200.000.000	Facilitar el acceso a docentes de planta estadísticos y ocasionales a la oferta institucional en los cursos cortos y especializaciones
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	Fortalecer el desarrollo de las estrategias y acciones orientadas a garantizar permanencia y graduación de estudiantes reconociendo su diversidad	\$ 110.000.000	1 Profesional especializado, 2 profesionales y 1 asistencial por cuatro meses
TOTAL PFC		\$ 2.240.000.000	

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 22

Observaciones de la doctora María Ruth Hernández Martínez, Delegada de la Gobernación.

a. Para el mes de Junio, según el MEN, se debió establecer el monto asignado para cada una de las Universidades. ¿Cuál fue el monto asignado para la UPN?, Esta pregunta es importante toda vez que se constituye en la base para determinar la ejecución de estos recursos para el 2019 en la UPN, que en valores globales para todas las IES es de \$100.000 millones de pesos para esta vigencia y que de este monto no se sabe si lo asignado para la UPN corresponde a los \$2.240.000.000, relacionados en la matriz "Proyectos PFC final", de la cual se desglosan los valores anteriores.

b. Al no tener el valor asignado para la UPN, no se sabe si los proyectos priorizados por la UPN e incluidos en el PFC, cumplen con el criterio de tener como mínimo, un monto igual al asignado por el MEN, para financiar totalmente los proyectos o parcialmente si el valor de los proyectos supera el plan de fomento.

Por otra parte, no se puede verificar si se requiere una justificación frente a lo dispuesto por el MEN en cuanto a que; si de las 5 líneas de inversión propuestas, se da una línea de inversión con un peso mayor al 50%, se debería justificar por la IES, toda vez que se busca contribuir al desarrollo armónico del sistema y atender las realidades y necesidades concretas de las IES.

c. No se encuentra como tal en los archivos enviados para la sesión del Consejo Superior un Documento Plan de Fomento de la Calidad específico para la UPN, donde se registre entre otros aspectos: Alcance, Objetivo, Justificación, Descripción de las necesidades, descripción de los proyectos, matriz de gestión para resultados, financiación, etc. De acuerdo a la revisión, en el MEN se estableció en el 2015 un formato para la formulación del PFC, adicionalmente se solicitan unos anexos y se dan los pasos para la presentación del mismo. Al ser los únicos instrumentos referenciados por el MEN en la página... ¿Estos se mantienen?

d. El **ARTÍCULO 2°**. *Autorizar al Rector para realizar modificaciones al Plan de Fomento a la Calidad hasta el 31 de diciembre de 2019, con el fin de optimizar los recursos, sustituir fuentes y priorizar las necesidades de la Universidad de Acuerdo con los recursos asignados y distribuidos en el Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las estrategias objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional."*

¿Con base en que protocolo se podrán realizar los ajustes por parte del Rector?... Ya que, si se aprueba el Plan de fomento a la calidad por parte del Consejo Superior, básicamente este podría sufrir ajustes que podrían modificar drásticamente lo aprobado inicialmente por el CS.

e. Se debe contar con los conceptos financieros (Presupuestales, Traslados etc), técnicos y jurídicos para el desarrollo de los proyectos planteados en el PFC y que estén articulados a los preceptos plan de desarrollo institucional y que en dichos conceptos se evidencie efectivamente, cómo se pide en el documento orientador del MEN, que los proyectos son consecuentes y se ajustan a la *Descripción detallada de las líneas de Inversión* descritas en dicho documento.

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 21 de 22

Anexo punto: Comunicación Derecho de petición de Oscar Alejandro Garzón Ariza, frente al proceso de Elección de representante de Egresados



Bogotá, 20 de Junio del 2019

Señores:
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición Elección de Representantes de Egresados

Bogotá 20 de junio de 2019 Señores: Consejo Superior Universidad Pedagógica Nacional, CC. Leonardo Fabio Martínez Pérez Rector Asunto: Derecho de Petición. Yo, Oscar Alejandro Garzón Ariza, identificado con cédula de ciudadanía número 80794036 expedida en Bogotá y domiciliado en la calle 51 sur # 18a -30 de la ciudad de Bogotá, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente: 1. Revocar la Resolución Rectoral N° 0564 de 02 de mayo de 2019. Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elijan a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los Consejos de las Facultades y los Departamentos para el periodo 2019 - 2021. 2. Esperar la reglamentación para las elecciones de los representantes de egresados, profesores y estudiantes a los consejos de los cuales hacen parte, como lo establece el literal f) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional. Argumento mis solicitudes a partir de los siguientes hechos y evidencias: 1. El día 02 de marzo de 2019 el Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez, emite la Resolución Rectoral N° 0264 "Por la cual se revoca la Resolución N° 1243 de 2018 y quedan sin efectos los demás actos administrativos derivados de la misma". Esta medida se toma argumentando que "en la convocatoria para la elección de egresados desarrollada a partir de lo dispuesto en la Resolución N° 1243 del 2018, no se prevé la realización de la Asamblea General de Egresados conforme lo dispuesto por el Consejo Superior, mediante Acuerdo 004 de 1994". Sin embargo, en dicha Resolución (N°0264 de 2019) no se mencionan los hechos de fraude electoral denunciados por mi parte, y que, en el congreso 009 emitido el 10 de diciembre de 2018, el Comité Directivo de la universidad se comprometió a poner en conocimiento las presuntas irregularidades del proceso con las instancias pertinentes para que se adelantaran las investigaciones necesarias. Sin que a la fecha dichas investigaciones hayan avanzado o se hayan tenido algún avance de las denuncias realizadas. 2. El día 02 de mayo de 2019 el Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez, emite la Resolución Rectoral N° 0564 "Por la cual se convoca, se fija el procedimiento y el calendario para realizar la Asamblea Nacional de Egresados en la que se elijan a los representantes de egresados ante el Consejo Superior, los Consejos de las Facultades y los Departamentos para el periodo 2019 - 2021". Convocatoria que realiza al considerar que el numeral 1.4 del Artículo 1 del Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior establece lo para elegir al representante de los egresados ante el Consejo Superior. "1. J) el Rector, a través de la Secretaría General convocará a una Asamblea Nacional de Egresados, señalando fecha, hora y sitio para el desarrollo de la misma." mismo argumento usado en la Resolución N° 0264 para revocar la Resolución N° 1243 de 2018. No obstante, dicho argumento carece de validez en ambas resoluciones y que el Acuerdo 004 de 1994 no tiene fundamento al encontrarse basado en el literal k) del Artículo 25 del Acuerdo 107 de 1993.

Estatuto General de la Universidad, acuerdo que fue derogado en su totalidad por el Artículo 100 del Acuerdo 035 de 2005. Artículo 100. El presente Acuerdo se expide en Bogotá D.C., a las 13 días del mes de diciembre de 2005, ripe a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que se sean contrarias en especial los Acuerdos 107 de 1993, 011 del 5 de mayo de 1998 y el Acuerdo 019 del 20 de mayo de 1998. Por lo que se entiende que el literal sobre el que se fundamenta el Acuerdo 004 de 1994 no tiene vigencia ni validez, ya que el Nuevo Estatuto General establece esa función en otro literal, el Artículo 25 en su literal f) y no k), establece como función del Rector "Convocar a elecciones de los representantes de egresados, profesores y estudiantes a los Consejos de los cuales hacen parte, de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Superior". Teniendo en cuenta que el mismo Estatuto General establece en los literales c) y d) del Artículo 17, como funciones del Consejo Superior. Velar por la marcha de la institución para que esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales. Y expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución. Así mismo, en el literal k) del Artículo 25, establece como función del Rector "Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico". Solicito al Consejo Superior revocar la Resolución Rectoral N° 0564 de 02 de mayo de 2019 y esperar la reglamentación para las elecciones de los representantes de egresados como lo establece el Acuerdo 035 de 2005. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA PETICIÓN DERECHO DE PETICIÓN- Aplicación inmediata DERECHO DE PETICIÓN-Respuesta debe ser de fondo, oportuna, congruente y tener notificación efectiva Esta Corporación ha precisado que el derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, es una garantía fundamental de aplicación inmediata (C.P. art. 85), cuya efectividad resulta indispensable para la consecución de los fines esenciales del Estado, especialmente el servicio a la comunidad, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Carta Política y la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como el cumplimiento de las funciones y los deberes de protección para los cuales fueron instituidas la autoridades de la República (C.P. art. 2). De ahí, que el referido derecho sea un importante instrumento para potenciar los mecanismos de democracia participativa y control ciudadano, sin dejar de mencionarse que mediante su ejercicio se garantiza la vigencia de otros derechos constitucionales, como los derechos a la información y a la libertad de expresión. La garantía real del derecho de petición radica en cabeza de la administración una responsabilidad especial, según a cada uno de los elementos que informan su núcleo esencial. La obligación de la entidad estatal no cesa con la simple resolución del derecho de petición elevado por un ciudadano, es necesario además que dicha solución remedie en condiciones el fondo del asunto; que esté dotada de celeridad y congruencia entre el pedido y el resultado; e igualmente, que su oportuna respuesta se ponga en conocimiento del solicitante, sin que pueda tenerse como real, una contestación falta de constancia y que solo sea conocida por la persona o entidad de quien se solicita la información NOTIFICACIONES Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi nombre. Cordialmente, Oscar Alejandro Garzón Ariza Cédula: 80794036 de Bogotá Dirección: Calle 51 sur # 18a - 30 de la ciudad de Bogotá Teléfono: 312 478 7007 Correo Electrónico: oscaragaron@live.com

Atentamente,

Oscar Garzón
80794036

Calle 51 sur # 18a 30
3124787007
oscaragaron@live.com

FORMATO	
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 22

Anexo punto: Solicitud de la representación estudiantil.

22/7/2019

Correo - consejosuperior@pedagogica.edu.co

RE: UPN - Convocatoria sesión ordinaria Consejo Superior. / 04 de julio de 2019 - 4:00 p.m. / Sala de juntas de Rectoría. Edificio P, Calle 72 No. 11-86 segundo piso

Bayron Hernan Giral Ospina

lun 1/07/2019 10:13 p.m.

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;

Respetados integrantes del Consejo Superior.

Reciban un respetuoso saludo:

Amablemente solicito poner en consideración en el orden del día el tema de convivencia en la Universidad. Como recordarán, fue uno de los puntos más discutidos la anterior sesión, y entiendo que había la idea de hacer una sesión exclusiva para tratarlo. Entonces cuando digo que solicito amablemente que lo pongamos en la agenda me refiero a tratarlo en la próxima reunión o a programarlo para una reunión extraordinaria según acordemos, lo que implicaría discutir cómo sería la metodología. En todo caso, creo que no puede pasar desapercibido.

Agradezco su atención

Atento saludo,

Bayron Giral.

Representante Suplente de los Estudiantes ante el Consejo Superior.



8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE ENCARGADO DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
	
Nombre: Jorge Enrique Celis	Nombre: Gina Paola Zamorano Ramirez